



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

ACTA TERCERA
FALLO

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-INV-006/2026	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE ALVAREZ E IXTLAHUACAN, COL

Acta de dictamen y fallo del concurso por Invitación a cuando menos tres personas:

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:30 hrs. Del día 22 de julio de 2026 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente compañía que quedo para revisión y análisis de la etapa económica:

DESARTE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.4.-Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

VIII. Seguros y fianzas,

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

ACTA TERCERA
FALLO

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.4 que integra en su propuesta en el rubro correspondiente a fianzas ha realizado duplicidad del cargo correspondiente a la fianza de cumplimiento, un primer cargo en administración central con un importe de \$ 6,868.38 (Seis mil Ochocientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.) y un segundo cargo en administración de oficina de campo con un importe de \$ 9,711.80 (Nueve mil setecientos once pesos 80/100 M.N.), lo anterior constituye duplicidad de cargos, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

En este mismo documento se hace el señalamiento que el importe considerado para la fianza de vicios ocultos es de \$ 8,928.89 (Ocho mil novecientos veintiocho pesos 89/100 M.N.), mientras que el importe correspondiente a la fianza de anticipo es por \$ 6,181.54 (Seis mil ciento ochenta y un pesos 54/100 M.N.). Lo anterior resulta incorrecto toda vez que el importe de la fianza de anticipo debe ser mayor al costo de la fianza de vicios ocultos. Lo anterior constituye una incongruencia, motivando el rechazo de su propuesta.

En los documentos 2.2.1 Análisis de precios unitarios, 2.2.7 Explosión de insumos y 2.2.10 c) Programa de utilización de materiales, para el insumo malla electrosoldada 6x6/10-10 con unidad de medida M2 presenta dos costos distintos; a saber \$ 35.00 y \$ 33.72; lo anterior resulta incongruente, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

4.3.1.-Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA
FALLO

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento en los puntos 2.2.1, 2.2.4, 2.2.7 y 2.2.10 c) de las bases de licitación.

Las propuestas de las empresas: INGENIERIA MAD, S.A. DE C.V., y NOVATERRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. de C.V. cumplen con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello son consideradas solventes.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: INGENIERIA MAD, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 1'785,675.95 (UN MILLON SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 23 de julio de 2026 y a terminar el día 05 de septiembre de 2026.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

La Secretaria de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Movilidad
Arq. Marisol Neri León.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

ACTA TERCERA
FALLO

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

La Coordinadora de la Unidad Estatal
de Licitación de Obra Pública
Arq. María Candelaria Coria Oliveros.

Por la Dirección General de Obra Pública
Arq. Kevin Fernando Barragán Ramírez

Por la Contraloría General del Estado
Ing. Cesar Eduardo Ramírez Cisneros

COMPAÑÍAS:

1. DESARTE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

2. INGENIERIA MAD, S.A. DE C.V.

Heriberto Contreras

3. NOVATERRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

